

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/55/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y SEXTA SALA AUXILIAR; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE REFERENCIA.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que en términos del artículo 23, fracciones II, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán, determinando, en su caso, su terminación anticipada; así como aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/55/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y SEXTA SALA AUXILIAR; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE REFERENCIA.

5. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

6. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

7. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento; asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

8. Que el Magistrado Ricardo Arteaga Magallón fue adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro, mediante Acuerdo G/JGA/20/2018 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2012.

9. Que de conformidad con el Acuerdo SS/5/2013, dictado por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal en sesión de 22 de mayo de 2013, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, entre ellos la adición de la fracción VI del artículo 23 BIS, para crear la Sexta Sala Auxiliar que será también la Sala Regional del Pacífico-Centro.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/55/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y SEXTA SALA AUXILIAR; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE REFERENCIA.

10. Que mediante Acuerdo G/JGA/30/2019 dictado en sesión de 09 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno y Administración aprobó que el Licenciado Jesús Estrada Orozco, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, supla la falta de Magistrado en esa Ponencia, actuando en consecuencia en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley.

11. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la solicitud de licencia con goce de sueldo, por razones de carácter médico, del Licenciado Jesús Estrada Orozco, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, con efectos a partir del 19 de agosto de 2019 y hasta que obtenga su alta médica y esté en aptitud de reincorporarse a sus actividades jurisdiccionales;

12. Que en virtud de lo dispuesto en el Considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración de conformidad con el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, comisionar temporalmente al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón, a la Ponencia y Sala de referencia, con efectos a partir del 19 de agosto de 2019.

13. En ese sentido, al estar ante el supuesto de falta temporal de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, dicha falta deberá ser cubierta por un Magistrado Supernumerario, en consecuencia y considerando que a la fecha del presente Acuerdo, no hay Magistrados Supernumerarios de este Tribunal disponibles para cubrir dicha falta, pues se encuentran en alguna de las hipótesis normativas del artículo 31 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la precitada Ponencia, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario autorizar que la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Sala de referencia, supla la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 19 de agosto de 2019.

14. Al respecto, y dados los motivos expresados en el numeral anterior, la Licenciada Maribel Razo Pedraza, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, se

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/55/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y SEXTA SALA AUXILIAR; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE REFERENCIA.

encuentra facultada para desempeñar funciones, en suplencia de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, actuando en consecuencia por Ministerio de Ley.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XVI y XXIII, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO :

Primero. Se comisiona temporalmente al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, con efectos a partir del 19 de agosto del presente año y hasta que el Licenciado Jesús Estrada Orozco, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley obtenga su alta médica y esté en aptitud de reincorporarse a sus actividades jurisdiccionales.

Segundo. La comisión temporal contenida en el Acuerdo Primero del presente, tendrá por objeto que el Magistrado Ricardo Arteaga Magallón, desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar.

Tercero. Se aprueba que la Licenciada Maribel Razo Pedraza, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro y Sexta Auxiliar, supla la falta a partir del 19 de agosto de 2019.

Cuarto. El Magistrado Ricardo Arteaga Magallón y la Licenciada Maribel Razo Pedraza, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de la referida comisión y de su adscripción, respectivamente.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Ricardo Arteaga Magallón y la Licenciada Maribel Razo Pedraza.

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO G/JGA/55/2019.

COMISIÓN TEMPORAL DEL MAGISTRADO RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO Y SEXTA SALA AUXILIAR; ASÍ COMO LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE REFERENCIA.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 15 de agosto de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.